

 HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS		F-TS-001 Versión: 03																																													
		Fecha: 29-10-2024																																													
Dependencia: Secretaría de Movilidad y Tránsito - Subdirección de gestión de Trámites y servicios																																															
Proceso: Gestión de Trámites y Servicios																																															
Responsable (cargo): Subdirector(a) de gestión de Trámites y servicios																																															
Definición:	Trámite	X	Servicio (OPA) Consulta de acceso a la información pública																																												
Nombre: (Nombre completo del procedimiento al cual se está haciendo mención) CANCELACIÓN DE REGISTRO DE REMOLQUE(S) Y/O SEMIRREMOLQUE(S).																																															
Nombre estandarizado: (Nombre resumido o simplificado del procedimiento Acción, Objeto y Complemento) CANCELACIÓN registro(s) CANCELACIÓN DE REGISTRO DE REMOLQUE(S) Y/O SEMIRREMOLQUE(S).																																															
Propósito: (Debe ser alineado con el objetivo del proceso) Formalización ante un organismo de tránsito de la cancelación del registro del remolque y/o semirremolque, generada con base a destrucción total, pérdida total, hurto, decisión judicial o solicitud por voluntad del propietario con el fin de desintegrarlo.																																															
Trámite, OPA o consulta de Información dirigido a: Todos																																															
Puntos de atención: Sede Principal, Carrera 46 N° 75 sur 36 - SO 1, Biblioteca Pública Municipal Juan Carlos Montoya Montoya. Horario: De lunes a viernes, en jornada continua, de 7:45 a.m. a 5:00 p.m. Sábados: De 8:00 a.m. a 12:00 p.m.																																															
Se puede realizar por medios electrónicos:																																															
¿Tiene costo? (El valor se detalla en la lista de momentos)																																															
<table border="1"> <tr> <td>No:</td> <td>X</td> <td>Si:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>No:</td> <td></td> <td>Si:</td> <td>X</td> </tr> </table>				No:	X	Si:		No:		Si:	X																																				
No:	X	Si:																																													
No:		Si:	X																																												
Clasificación temática: Movilidad y Transporte																																															
<p>1- Inscripción ante el sistema RUNT del(los) propietario(s) del remolque y/o semirremolque.</p> <p>2- Paz y salvo de infracciones de tránsito del(los) propietario(s) del remolque y/o semirremolque.</p> <p>3- Pagar los derechos correspondientes al trámite de cancelación de registro.</p> <p>4- Formulario único de solicitud de trámites debidamente diligenciado.</p> <p>5- Imponentes de los sistemas de identificación del remolque y/o semirremolque en aquellos casos en los que sea imposible tomarlos, el requisito de presentación de imponentes, podrá subsanarse presentando la certificación de la DUJN ó entidad que por su competencia pueda certificar dicha situación.</p> <p>6- Trámites adelantados por personas jurídicas: En el caso de persona jurídica, el organismo de tránsito verifica Existencia y Representación Legal en el sistema RUES. Para las personas de derecho público, bastara con la presentación del acto administrativo que contenga la delegación o autorización para la realización de los trámites.</p> <p>7- Cuando el Trámite se realice a través de un tercero, este deberá presentar el contrato de mandato o poder especial (este último debidamente autenticado), a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar el trámite por cuenta y riesgo del mandante.</p> <p>8- Para los casos en los que intervinieren menores de edad, es necesario probar la representación del Menor; si está a cargo de los padres; se debe anejar el registro civil de nacimiento, si está a cargo de Curador o Tutor deberá anejar la copia de la decisión de la autoridad competente.</p> <p>9- Si la solicitud de cancelación de matrícula esta originada en la decisión voluntaria del propietario de desintegrar el remolque o semirremolque:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación expedida por la empresa desintegradora debidamente autorizada por el Ministerio de Transporte. • Certificación técnica de la DUJN. • Entrega de la tarjeta de registro o certificado de constancia de pérdida. <p>10- Si la solicitud de cancelación de matrícula por destrucción total o pérdida total esta originada en un accidente de tránsito:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Validación en el RUNT de la ocurrencia del accidente de tránsito a través del Informe Policial de Accidente de Tránsito IPAT. • Certificación técnica de la DUJN. • Concepto técnico sobre el daño que amerita la declaratoria de la destrucción total, emitido por perito de la compañía aseguradora si el remolque o semirremolque estaba asegurado, en caso contrario por perito nombrado por la autoridad administrativa donde éste haya tenido ocurrencia. • Registro fotográfico del accidente de tránsito en el lugar de los hechos. <p>11- Entrega de la tarjeta de registro o certificado de constancia de pérdida.</p> <p>12- Si la solicitud de cancelación de matrícula por destrucción total o pérdida total esta originada en un caso fortuito o fuerza mayor:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación del hecho emitida por la autoridad administrativa de la jurisdicción donde se haya presentado el caso fortuito o fuerza mayor. • Certificación técnica de la DUJN. • Concepto técnico sobre el daño que amerita la declaratoria de la destrucción total, emitido por perito de la compañía aseguradora si el remolque o semirremolque estaba asegurado, en caso contrario por perito nombrado por la autoridad administrativa donde éste haya tenido ocurrencia. • Registro fotográfico que demuestre la presentación del caso fortuito o fuerza mayor <p>13- Entrega de la tarjeta de registro o certificado de constancia de pérdida.</p> <p>13- Si la solicitud de cancelación de matrícula esta originada por pérdida definitiva, hurto o desaparición documentada:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Denuncia instaurada ante la autoridad competente por el hurto del remolque o semirremolque. • Certificación expedida por la autoridad judicial, que constata que se desconoce el paradero final del remolque o semirremolque. 14- Si la solicitud de cancelación esta originada por decisión judicial. • Acto que contiene la decisión judicial que ordena la cancelación. <p>15- Si la solicitud de cancelación de matrícula esta originada por vencimiento del término de la importación temporal del remolque o semirremolque:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Declaración de exportación expedida por la Dian • Entrega de la tarjeta de registro y las placas del remolque o semirremolque. <p>16- Si la solicitud de cancelación de matrícula esta originada por la exportación o la reexportación del remolque o semirremolque:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Declaración de exportación expedida por la autoridad competente. • Certificación de la revisión técnica de la Dujn <p>17- Entrega de la placa y la tarjeta de registro o certificado de constancia de pérdida.</p> <p>NOTA 1: Consultar valor del trámite (De acuerdo con el tipo de trámite) a través de: <ul style="list-style-type: none"> • https://www.utsetsa.com/tarifas/ • Valor Variable: Si • Condición de variabilidad: Las tarifas pueden variar de acuerdo con la Resolución del ministerio de transporte para tarifas RUNT. NOTA 2: Páguese en efectivo en las taquillas del Banco Popular ubicadas en las sedes del organismo de tránsito, o tarjetas débito en los módulos de atención habilitados para este pago. "No requiere diligenciamiento de formato de consignación"</p> <p>NOTA 3: En el caso de presentarse algún inconveniente con la lectura de la huella dactilar se tiene la posibilidad de realizar la autenticación de identidad del solicitante de manera virtual en www.autenticaciondigital.com.co proceso para el cual se brindará orientación.</p>																																															
Lista de momentos o Requisitos de la entidad:																																															
(Lo que el tercero debe cumplir y detallar los requisitos)																																															
Respuesta:																																															
Medio por donde se obtiene el resultado: Presencial.																																															
Tiempo de obtención: 2 Horas(s)																																															
Nombre del Resultado: Certificado de cancelación de registro.																																															
Medio para Seguimiento del usuario:																																															
Medio		Detalle																																													
Presencial		Taquilla de atención, Sede Principal, Carrera 46 N° 75 sur 36 - SO 1, Biblioteca Pública Municipal Juan Carlos Montoya Montoya.																																													
Manejo de la Entidad:																																															
Atributos de calidad:																																															
(Lo que la entidad se compromete a cumplir)																																															
1. Recibir la documentación requerida y asegurarse de que esté completa. 2. Proporcionar atención dentro de los plazos legales establecidos. 3. La entidad garantiza la protección y confidencialidad de la información. 4. Permite la utilización del espacio público para la actividad a ejecutar.																																															
Registros y/o evidencias: Certificado de cancelación de registro.																																															
Fundamento legal:																																															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de norma</th> <th>Número</th> <th>Año</th> <th>Titulos, capítulos o artículos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ley</td> <td>769</td> <td>2022</td> <td>Código Nacional de Tránsito.</td> </tr> <tr> <td>Decreto</td> <td>019</td> <td>2012</td> <td>(por la cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública</td> </tr> <tr> <td>Resolución</td> <td>0012379</td> <td>2012</td> <td>Artículos 1° al 7° y Artículo 12.</td> </tr> <tr> <td>Resolución</td> <td>0003405</td> <td>2013</td> <td>Artículos 4 y 5</td> </tr> <tr> <td>Acuerdo municipal</td> <td>004</td> <td>2014</td> <td>Por medio de la cual se adopta el estatuto tributario del municipio de sabaneta</td> </tr> <tr> <td>Resolución</td> <td>0005748</td> <td>2016</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Resolución</td> <td>0002661</td> <td>2017</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Circular Externa</td> <td>002</td> <td>2020</td> <td>Ordena abstenerse de recolectar o tratar datos biométricos utilizando huelleros físicos, electrónicos, o cualquier otro mecanismo que permita el contagio del coronavirus a través de contacto indirecto.</td> </tr> <tr> <td>Artículo 2 de la Resolución con Radicado</td> <td>20203040000285</td> <td>2020</td> <td>Suspende Trámites asociados al Registro único Nacional de Trámites RUNT que requieran validación biométrica.</td> </tr> <tr> <td>Comunicado con Radicado</td> <td>20204000182061</td> <td>2020</td> <td>A partir del 4 de mayo de 2020, disponible el desarrollo tecnológico dispuesto por la concesión RUNT S.A. en reemplazo de la validación biométrica. (Autenticación digital).</td> </tr> </tbody> </table>				Tipo de norma	Número	Año	Titulos, capítulos o artículos	Ley	769	2022	Código Nacional de Tránsito.	Decreto	019	2012	(por la cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública	Resolución	0012379	2012	Artículos 1° al 7° y Artículo 12.	Resolución	0003405	2013	Artículos 4 y 5	Acuerdo municipal	004	2014	Por medio de la cual se adopta el estatuto tributario del municipio de sabaneta	Resolución	0005748	2016		Resolución	0002661	2017		Circular Externa	002	2020	Ordena abstenerse de recolectar o tratar datos biométricos utilizando huelleros físicos, electrónicos, o cualquier otro mecanismo que permita el contagio del coronavirus a través de contacto indirecto.	Artículo 2 de la Resolución con Radicado	20203040000285	2020	Suspende Trámites asociados al Registro único Nacional de Trámites RUNT que requieran validación biométrica.	Comunicado con Radicado	20204000182061	2020	A partir del 4 de mayo de 2020, disponible el desarrollo tecnológico dispuesto por la concesión RUNT S.A. en reemplazo de la validación biométrica. (Autenticación digital).
Tipo de norma	Número	Año	Titulos, capítulos o artículos																																												
Ley	769	2022	Código Nacional de Tránsito.																																												
Decreto	019	2012	(por la cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública																																												
Resolución	0012379	2012	Artículos 1° al 7° y Artículo 12.																																												
Resolución	0003405	2013	Artículos 4 y 5																																												
Acuerdo municipal	004	2014	Por medio de la cual se adopta el estatuto tributario del municipio de sabaneta																																												
Resolución	0005748	2016																																													
Resolución	0002661	2017																																													
Circular Externa	002	2020	Ordena abstenerse de recolectar o tratar datos biométricos utilizando huelleros físicos, electrónicos, o cualquier otro mecanismo que permita el contagio del coronavirus a través de contacto indirecto.																																												
Artículo 2 de la Resolución con Radicado	20203040000285	2020	Suspende Trámites asociados al Registro único Nacional de Trámites RUNT que requieran validación biométrica.																																												
Comunicado con Radicado	20204000182061	2020	A partir del 4 de mayo de 2020, disponible el desarrollo tecnológico dispuesto por la concesión RUNT S.A. en reemplazo de la validación biométrica. (Autenticación digital).																																												
Actualizado por (cargo): Subdirector(a) de Gestión de trámites y servicios - Laura Tatiana Marin Pareja		Fecha (dd/mm/aaaa): Marzo 2025																																													
Jurídico que aprueba: Director(a) de Asuntos legales - Sandra Milena Osorio Serna		Aprobado por Calidad: German Alcantar - Apoyo Profesional Secretaría de Planeación																																													